



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012-2021-MDP/A

Pucacaca, 11 de marzo del 2021.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCA

#### VISTOS:

El Informe N°004-2021-GDEYGA, de fecha 09 de marzo del año en curso, emitido por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en donde solicita aprobar mediante acto resolutivo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucacaca (2021-2022); y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.º 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.º 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6 Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción de la leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA** (Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Pucacaca) para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucacaca 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA- Distrito de Pucacaca) el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

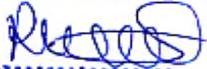
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucacaca elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA; así como **ESTABLECER** que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del plan de trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, secretaría General y demás Instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el Palacio Municipal, a los 11 días del mes de marzo de 2021.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA  
  
Eddy Gálvez García  
ALCALDE